

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

**RADICADO: 2019-01053
REFERENCIA: SUCESIÓN**

Bogotá, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Sea lo primero indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20- 11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 15 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Enunciado lo anterior y de conformidad con los escritos allegados vía correo electrónico, se dispone:

1. **TÉNGASE EN CUENTA** que la parte interesada aporó registro civil de defunción del señor Oscar Alfonso Torres García, en consecuencia, **por secretaria** requiérase por el medio más expedito a la señora Mercedes Torres García, para que indique a este despacho si el difunto ya enunciado, tiene descendencia, cónyuge o compañera permanente, en caso de ser afirmativa la respuesta, deberá indicar sus datos de notificación.
2. Requerir a los interesados, para que indiquen a este despacho si dieron cumplimiento a lo dispuesto por la DIAN, en el sentido de presentar las declaraciones de renta, por ellos enunciadas.
3. Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 16 de marzo de 2021, en el sentido de remitir la información solicitada por el Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá. **Por secretaría procédase como lo prevé el art. 10 del Decreto 806 de 2020.**
4. Por secretaría **REMÍTASE** el link del expediente digital a los correos electrónicos de las partes para su consulta, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____, fijado hoy **10-12-2021**
, a la hora de las **8:00 am.**

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA**